

**IMPLEMENTA MODALIDAD DE
TELETRABAJO Y TURNOS
ÉTICOS PRESENCIALES PARA
ENFRENTAR CONTINGENCIA
COVID-19**

Iquique, 17 de Marzo de 2020

DECRETO EXENTO N° 59

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nro18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; D.S. °380 de 2017 del Ministerio de Educación; Resolución N° 07 de 2019 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-Que, mediante la ley N° 20.910, se creó el Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2.-Que, a raíz de la reciente actualización entregada por las autoridades sanitarias del país señalando que se ha alcanzado fase 4 del COVID-19 y con la finalidad de disminuir las posibilidades de contagio en la población, la Dirección Económica y Administrativa, mediante Memo N°12 de 17 de marzo de 2020, ha informado sobre las medidas adoptadas por la Rectoría de la institución para el desarrollo de las actividades administrativas bajo la modalidad de teletrabajo y turnos éticos dispuestos por jefaturas asegurando de esta manera la continuidad del servicio y la salud de la comunidad CFT.

3.-Que asimismo se ha dispuesto que deberán continuar cumpliendo con sus funciones presenciales en horario regular, todos aquellos funcionarios relacionados con el proyecto de SENCE, Coordinación de Infraestructura y Administración y Control de Sistemas las actividades.

4.-Que, las medidas se aplican al personal de planta y a honorarios, salvo los indicados en la cláusula precedente.

5.-Que, corresponde al rector los actos administrativos para gestión de la institución.

DECRETO:

1.- DISPÓNGANSE, a contar del **17 de marzo de 2020**, el desarrollo de las actividades administrativas del CFT bajo la modalidad de teletrabajo y sistema de turnos éticos conforme a las siguientes reglas :

1.1- Las actividades administrativas, que sean posibles, se realizarán a través de teletrabajo, sin perjuicio de la implementación de un sistemas de turnos éticos presenciales desde 8:30 a las 14:30, el cual deberá ser dispuesto por cada Dirección del CFT , informando de ello a la Dirección Económica y Administrativa.

1.2.-La Jornada laboral continuará en su horario habitual, por lo cual, los funcionarios que desarrollen tareas a través de teletrabajo deben mantenerse disponibles, conectados y cumpliendo con sus responsabilidades.

1.3- Aquel o aquel funcionario(a) que no disponga de un equipo computacional en su domicilio para el cumplimiento de sus funciones, podrá utilizar el notebook o computador institucional asignado, para lo cual deberá informar a su jefatura y dejar registro escrito de su retiro.

1.4- En todo caso, quedan eximidos de participar de cualquier actividad presencial las y los funcionarios mayores de 55 años, embarazadas y personas con enfermedades de carácter crónico o inmunodepresivo, debiendo el Departamento de Personal dejar registro de aquellos casos.

1.5 -Las reuniones deberán ser realizadas vía video conferencia.

1.6- Se Exceptúan de esta medida y por tanto deberán cumplir con sus funciones presenciales en horario regular, los funcionarios relacionados con el proyecto de SENCE, Coordinación de Infraestructura y Administración y Control de Sistemas.

1.7 Del mismo modo, cumplimiento con el funcionamiento del buen servicio de la institución, se mantienen los servicios de aseo y vigilancia.

2.-SE HACE PRESENTE , que las medidas señaladas precedentemente se aplican a personal de planta y a honorarios, de manera que cada unidad, programa o jefatura deberá implementar sistema de asignación de tareas y control de las mismas de manera remota, de forma tal de no afectar la continuidad y eficiencia de las labores administrativas del CFT.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNIQUESE

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGION DE TARAPACA
RUT: 65.154.398-3

JORGE VILLEGAS AHUMADA
RECTOR

CENTRO FORMACION TECNICA ESTATAL TARAPACA

CENTRO DE FORMACION TECNICA ESTATAL DE LA REGION DE TARAPACA
RUT: 65.154.398-3

LETICIA ROBLES VALENZUELA
FISCAL

JVA/LRV/FSR/RUC

Distribución 1.-Rectoría CFT 2.- Dirección Académica CFT 3.-Fiscallía CFT .-Dirección Económica y Adm. CFT